

DECRETO ALCALDICIO N° 8225.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo/PIE

Monte Patria, 4 de agosto de 2014.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

- 1.- Prorróguese el nombramiento, en el trabajo de apoyo al Equipo Sicosocial, y así atender las acciones desprendidas del ámbito Convivencia Escolar, relativas a Higiene y Seguridad Escolar, en las distintas escuelas de la comuna financiado por PIE, en el Depto. de Educación Municipal de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regido por la Ley Código del Trabajo, a contar del **01 de agosto de 2014**, permaneciendo vigente hasta el **28 de febrero de 2015**, al Señor **JORGE MIGUEL GUERRERO GODOY**, RUT N° 15017857-6
- 2.- Con su misma remuneración y carga horaria estipulada en su contrato de trabajo.
- 3.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE (5)

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE (5)